

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Jueves 20 de Mayo de 2004

Nº 16.889

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 112 PAGINAS	TIRADA 350 EJEMPLARES			
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@yahoo.com				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. Nº 232/96 y su Modificatoria Nº 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7279 – Promulgada por Decreto N° 1018 del 14/05/04 – Incorporación art. 59 de la Ley N° 7258. Colegio de Profesional de Psicopedagogía	2431
N° 7280 – Promulgada por Decreto N° 1020 del 14/05/04 – Modifica Ley N° 7263. Orgánica Justicia Penal	2432

DECRETOS

M.P.E. N° 985 del 04/05/04 – Convenio: Ministerio de la Producción y el Empleo y particular	2434
M.G.J. N° 986 del 04/05/04 – Convenio Marco de Colaboración: Fundación Comunidad Organizada y el Gobierno de la Provincia	2434
M.P.E. N° 987 del 11/05/04 – Aceptación de renuncia del C.P.N. Carlos Alejandro Mateo al cargo de Secretario de la Producción	2435
M.P.E. N° 988 del 11/05/04 – Designa al C.P.N. Flavio Javier Aguilera en el cargo de Secretario de la Producción	2435
S.G.G. N° 992 del 14/05/04 – Decreto N° 437/04. Aclaratoria de denominación de Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios a la Unidad dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad	2435
S.G.G. N° 995 del 14/05/04 – Conmemora el día 25 de Mayo del 2004, el 194º Aniversario de la Revolución de Mayo	2436
M.P.E. N° 999 del 14/05/04 – Contrato de Consultoría	2437
S.G.G. N° 1037 del 14/05/04 – Formula Marco Jurídico. Instrumentación del Programa de Propiedad Participada de la Sociedad “Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)”	2437

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 989 del 14/05/04 – Subsidio	2441
M.S.P. N° 990 del 14/05/04 – Traslado de personal	2441
M.S.P. N° 991 del 14/05/04 – Subsidio	2442
S.G.G. N° 993 del 14/05/04 – Decreto N° 1117/02 y Resolución N° 377/03. Aclaratoria	2442
S.G.G. N° 994 del 14/05/04 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios	2442
M.H.A. y O.P. N° 996 del 14/05/04 – Modificatoria de cargos en la Dirección Gral. de Rentas	2442
M.G.J. N° 997 del 14/05/04 – Designación de personal. Decreto N° 1178/96	2443
S.G.G. N° 998 del 14/05/04 – Comisión oficial	2443

RESOLUCION

N° 2328 – Municipalidad de Chicoana N° 25/04	2444
--	------

EDICTOS DE MINA

N° 2165 – Ignacio II – Expte. N° 17.628	2444
N° 2164 – Ignacio III – Expte. N° 17.629	2444
N° 2163 – Ignacio V – Expte. N° 17.631	2445

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 2324 – Municipalidad de Aguaray Nº 01/04 2446

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 2313 – Rosa Angélica Grimberg de Caramella – Expte. Nº 34-4.387/03 2447

COMPRAS DIRECTAS

Nº 2340 – M.S.P. Programa Compras y Patrimonio Nº 10 2447

Nº 2333 – Hospital San Bernardo Nº 15 2447

Nº 2332 – Hospital San Bernardo Nº 20 2448

Nº 2331 – Hospital San Bernardo Nº 21 2448

Nº 2330 – Hospital San Bernardo Nº 22 2448

Nº 2329 – Hospital San Bernardo Nº 23 2448

Sección JUDICIAL**SENTENCIA**

Nº 2325 – Rocha, Juan Eloy – Causa Nº 16.829/1 2449

SUCESORIOS

Nº 2342 – Cardoso, Carmen Liliana – Expte. Nº 1-66.731/03 2449

Nº 2341 – Centeno, Julio – Expte. Nº 81.891/03 2449

Nº 2335 – Lindow de Gallipoli, Mercedes Elina – Expte. Nº 85.356/03 2449

Nº 2334 – Zaracho, Celia Martina o Saracho, Celia Martina – Expte. Nº 087.735/04 2449

Nº 2323 – Corrales, Juana Francisca – Coronel, Juan Evangelista – Expte. Nº 84.202/03 2450

Nº 2322 – Vilca, Rómulo, Popos de Vilca, Mauricia – Expte. Nº 088.459/04 2450

Nº 2314 – Scarpellino, Juan – Mallozi, Juana – Expte. Nº 67.525/03 2450

Nº 2306 – Acevedo, Juan Bautista – Iñigo, Carmen Rosa – Expte. Nº 20.875/91 2450

Nº 2301 – López Aguilera, Hildebrando Elbe – Expte. Nº 054.841/02 2450

Nº 2296 – Cari, Gabino – González, Wilda – Expte. Nº 82.645/03 2451

Nº 2295 – Rivera, Eugenia – Expte. Nº 70.208/2003 2451

Nº 2292 – Ortiz, Juan Regis – Expte. Nº 2 - EXP - 84.417/3 2451

Nº 2287 – Reales, Ramón Enrique – Expte. Nº 2-080.639/03 2451

REMATES JUDICIALES

Nº 2339 – Por Francisco Solá – Juicio Expte. Nº EXP-66.977/03 2451

Nº 2311 – Por Sergio Eduardo Alonso – Juicio Expte. Nº C-17.854/98 2452

Nº 2263 – Por Juana Rosa C. de Molina – Juicio Expte. Nº 83.371/03 2453

POSESION VEINTEÑAL

Nº 2300 – Beatriz Spiriz de González y Leopoldo Carlos Figueroa Serrey – Expte. Nº 81.266/03 2453

Nº 2267 – Fortunato Claramonte y/o sus herederos César Leopoldo Morón - Expte. Nº 1.760/03 2453

EDICTOS DE QUIEBRA

Nº 2289 – Heredia, Rubén Darío – Expte. Nº 24.337/01 2454

Nº 2258 – Agro San Bernardo S.R.L. – Expte. Nº 96.958/04 2455

CONCURSO PREVENTIVO

Pág.

N° 2222 – Salcedo de Quintana, Margarita Haidée – Expte. N° 79.445/03 2455

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

N° 2281 – Talleres Norte S.A. 2455

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 2321 – Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales, para el día 11/06/04 2456

ASAMBLEAS

N° 2338 – Club Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes, para el día 13/06/04 2456

N° 2336 – Misión Hogar Infantil, para el día 07/06/04 2456

N° 2327 – Misión Evangélica Asamblea de Dios de Embarcación, para el día 28/05/04 2457

N° 2326 – Asociación Cultural Belgrano, para el día 16/06/04 2457

AVISO GENERAL

N° 2337 – Partido Renovador de Salta – Resolución N° 04/04 2457

RECAUDACION

N° 2343 – Del día 19/05/04 2458

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 14 de Mayo de 2004

LEY N° 7279

Ref.: Expte. N° 91-11.479/02 (Cde. 1)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de**LEY:**

Artículo 1º - Aceptar las sugerencias contenidas en el artículo 2º del Decreto N° 2.190/03 y en consecuencia, incorpórase como artículo 59 de la Ley 7.258, el siguiente:

“Art. 59.- Para los tres primeros periodos eleccionarios, no será exigible la antigüedad en la matriculación requerida para los candidatos a cargos electivos previstos en esta Ley”.

Art. 2º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1018

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 91-11.479/04 Cde. 1 – Referente 1

VISTO la Ley N° 7258, por la que se crea el Colegio de Profesional de Psicopedagogía, cuyo proyecto original fue sancionado por las Cámaras Legislativas el día 28 de octubre de 2003 y promulgada por el Poder Ejecutivo con veto parcial mediante Decreto N° 2.190/04; y,

CONSIDERANDO:

Que las Cámaras de Senadores y Diputados, en sesiones de fechas 22 de abril de 2004 y 02 de diciembre de 2003, respectivamente, han considerado el Decreto N° 2.190/03, habiendo resuelto aceptar las sugerencias contenidas en el Artículo 2° del mencionado Decreto, incorporándose las mismas como Artículo 59 de la Ley 7258;

Por ello, bajo las disposiciones de los Artículos 133, 144 inc. 4 de la Constitución Provincial y 11 de la Ley N° 7190,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7279, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – David

Salta, 14 de Mayo de 2004

LEY N° 7280

Ref. Exptes. Nros. 91-13.326/04, 90-15.590/04 y 90-15.624/04 (acumulados)

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Modifícase el inciso c) segunda parte del artículo 6° de la Ley 7.263, que quedará redactado de la siguiente forma:

“c) Por los Jueces Correccionales y de Garantías y de Menores de la Circunscripción Tartagal, en orden de nominación”.

Art. 2º - Modificase el segundo párrafo del artículo 13 de la Ley 7.263, que quedará redactado de la siguiente forma:

“Habrá cinco (5) Juzgados en lo Correccional y de Garantías que se denominarán de Primera, Segunda, Tercera, Cuarta y Quinta Nominación, con jurisdicción en el Distrito Judicial del Centro y asiento en la Ciudad de Salta; dos (2) con jurisdicción en la Circunscripción Orán del Distrito Judicial del Norte y asiento en la misma ciudad; dos (2) con jurisdicción en la Circunscripción Tartagal del Distrito Judicial del Norte y asiento en esa Ciudad y dos (2) con jurisdicción en el Distrito Judicial del Sur y asiento en la ciudad de San José de Metán”.

Art. 3º - Sustitúyese, el artículo 27 de la Ley 7.263, por el siguiente texto:

“Art. 27.- Creación. Créanse dos (2) Juzgados en lo Correccional y de Garantías y de Menores, ambos de Segunda Nominación, uno de los cuales tendrá sede en el Distrito Judicial del Sur y el restante en el Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal”.

Art. 4º - El gasto que demande el cumplimiento de la presente Ley, se imputará a las partidas correspondientes del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, Ejercicio vigente.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los seis días del mes de mayo del años dos mil cuatro.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados – Salta

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados – Salta

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO N° 1020

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expedientes N°s. 91-13.326/04, 90-15.590/04 y 90-15.624/04 Referentes

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7280, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum – David

DECRETOS

Salta, 4 de Mayo de 2004

DECRETO N° 985**Ministerio de la Producción y el Empleo**

Expediente N° 01-83.501/03; 01-73.701/97

VISTO el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Esc. Víctor Manuel Brizuela y el señor Ernesto Delgado, D.N.I. N° 7.281.398; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio se firma a los efectos de ceder, en calidad de Comodato al señor Ernesto Delgado y éste acepta de total conformidad la fracción de terreno de 29.225 m2, desmembrado de la Matrícula N° 2332, ubicado entre los puntos 318, 318ª, 319, 320, 322 y U3 de la cota 1.042 del Embalse General Belgrano, en el Departamento La Viña, inscripto en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia;

Que el 29 de marzo de 2004 opera la caducidad del permiso de uso otorgado por Decreto N° 1269/99 al señor Delgado y en el marco del Artículo 4º, éste puede ser prorrogado;

Que el Comodatario dio cumplimiento con los trabajos establecidos a través del Decreto N° 1269/99 y se obliga a conservar la forestación existente y realizar nuevos planes de forestación, como así también, realizar la parquización y arreglos necesarios tendientes al desarrollo de la actividad turística en la zona;

Que a fs. 49 el Programa Tierras Fiscales Rurales dependiente del Ministerio de la Producción y el Empleo, informa sobre la factibilidad de otorgar en comodato el inmueble citado;

Que a fs. 51 obra intervención del Area Jurídica del Ministerio de la Producción y el Empleo manifestando que el artículo 4º del Decreto prevé la prórroga del mismo y conforme lo expresado por el señor Gerente del Programa de Tierras Fiscales Rurales en el sentido de que se encuentran cumplidos los requisitos para otorgar la prórroga en el permiso de uso del inmueble, motivo por el cual considera viable la entrega en Comodato del mismo, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N°s. 2353/86 y 3263/00;

Por ello, en el marco del artículo 1º del Decreto N° 2353/86 y art. 1º del Decreto N° 3263/00;

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1º - Apruébese el Convenio firmado entre el Ministerio de la Producción y el Empleo, representado por su titular Esc. Víctor Manuel Brizuela y el señor Ernesto Delgado, D.N.I. N° 7.281.398, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2º - Gírense las actuaciones a la Dirección General de Inmuebles para su toma de razón, en el marco a lo establecido en Decreto N° 3263/00.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 4 de Mayo de 2004

DECRETO N° 986**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expediente N° 01-83.816/04

VISTO el Convenio Marco de Colaboración, firmado entre la Fundación Comunidad Organizada y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho compromiso tiene como objetivo que las distintas Instituciones de la Sociedad Civil y el Gobierno Provincial mantengan una relación estrecha que permita a ambos el mejor desarrollo de sus fines en beneficios de la comunidad de toda la Provincia;

Que entre ambas partes se prestarán colaboración en la ejecución de diversas actividades y proyectos, las cuales deberán ser objeto de un Protocolo Adicional que fijará las características y condiciones de las mismas;

Que para que se cumplimente lo establecido en el Convenio mencionado, el Poder Ejecutivo estima conveniente dictar el acto administrativo pertinente;

Por ello,

Salta, 11 de Mayo de 2004

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase el Convenio Marco de Colaboración, firmado entre la Fundación Comunidad Organizada, representada por su Presidenta, señora Silvana Pamela Cajal y el Gobierno de la Provincia, representado por el Ministro de Gobierno y Justicia, el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Gobierno y Justicia y Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Salum – David

Salta, 11 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 987

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, al cargo de Secretario de la Producción, a partir del 13 de abril de 2004.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Alejandro Mateo, D.N.I. Nº 16.883.152, al cargo de Secretario de la Producción, a partir del 13 de abril de 2004, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

DECRETO Nº 988

Ministerio de la Producción y el Empleo

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Carlos Alejandro Mateo al cargo de Secretario de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Designase al C.P.N. Flavio Javier Aguilera—D.N.I. Nº 21.312.803 en el cargo de Secretario de la Producción del Ministerio de la Producción y el Empleo, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º - Con la misma vigencia que el artículo precedente, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto Nº 621/02.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 992

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 437/04 mediante el cual se instituye una unidad específica en materia de Asuntos Penitenciarios en la Secretaría de la Gobernación de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado instrumento dispone la denominación de Subsecretaría de Asuntos Penitenciarios a la unidad dependiente de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, siendo conveniente denominarla Subsecretaría de Seguridad y Asuntos Penitenciarios atento a la amplitud de sus competencias;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Déjase establecido que la denominación de la unidad aprobada por Decreto N° 437/04 será Subsecretaría de Seguridad y Asuntos Penitenciarios.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO N° 995

Secretaría General de la Gobernación

VISTO que el próximo 25 de mayo del año en curso se conmemora el 194º Aniversario de la Revolución de Mayo, y;

CONSIDERANDO:

Que esta patriótica gesta impone una especial evocación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Conmemórase el día 25 de Mayo del 2004, el 194º Aniversario de la Revolución de Mayo.

Art. 2º - Déjase establecido que en la fecha patria aludida se trasladará simbólicamente la Capital Salteña al Municipio de Rosario de Lerma, en el cual se desarrollarán los actos que se consignan en el Artículo 3º.

Art. 3º - Dispónese que en la fecha mencionada se llevarán a cabo los actos que a continuación se detallan:

Horas 09:55 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero.

Horas 10:00 – Arribo de Autoridades e invitados especiales.

- Saludos protocolares al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero y Sra. y al señor Intendente Municipal de la ciudad de Rosario de Lerma, Ing. Sergio Omar Ramos y Sra.

Horas 10:45 – Izamiento del Pabellón Nacional y Provincial.

- Lugar: Plaza “Coronel Torino de Viana” – Frente Edificio Municipal.

- Las Autoridades se trasladan a pie a la Iglesia de Rosario de Lerma.

Horas 11:00 – Solemne Te Deum.

Horas 11:30 – Las Autoridades se trasladan a los palcos oficiales ubicados sobre Avda. Cecilio Rodríguez.

Horas 12:00 – Arribo del señor Gobernador de la Provincia de Salta, Dr. Juan Carlos Romero a la cabecera de la formación, en compañía del señor Comandante de la Vta. Brigada Mecanizada, Gral. de Brigada Ernesto Ricardo Sarobe y del señor Intendente Municipal de la Ciudad de Rosario de Lerma, Ing. Sergio Omar Ramos.

- Presentación de efectivos al señor Gobernador de la Provincia.

- Revista de la formación.

- Saludo del señor Gobernador a los efectivos formados.

- Ubicación en el Palco Oficial.

- Himno Nacional Argentino.

- Desfile.

- El señor Jefe de tropas informa al señor Gobernador de la Provincia, Dr. Juan Carlos Romero, que el desfile ha finalizado.

- Desconcentración.

Horas 18:00 – Acto de arribo de la Bandera Nacional, a cargo de autoridades del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 4º - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – David

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 999

Ministerio de la Producción y el Empleo

Expte. Nº 136-15.630/04

VISTO el Contrato de Consultoría celebrado entre el señor Ministro de la Producción y el Empleo, E.P.N. Víctor Manuel Brizuela y el Dr. Norberto Emilio Nobilia; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo principal de dicho Contrato es encomendar gestiones ante la Secretaría de Energía de la Nación y las Empresas Titulares de Permisos de Exploración y Concesiones de Explotación de Áreas y Yacimientos de Hidrocarburos, localizados en la Provincia;

Que se ha verificado la imposibilidad de cumplir con el objeto de la contratación, con el servicio de técnicos y/o profesionales que revisten en los cuadros de la entidad contratante o en el resto de la Administración Pública;

Que el contratado reúne las condiciones para cumplir adecuadamente el servicio que se le requiere;

Que la presente contratación ha sido realizada en el marco de la Ley 6838 y su decreto reglamentario y se encuentra preventivamente imputada ajustándose a las disposiciones del Decreto Nº 873/98 y normas concordantes ratificadas por Decreto Nº 515/00 y 810/01;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébese el Contrato de Consultoría celebrado entre el Señor Ministro de la Producción y el Empleo E.P.N. Víctor Manuel Brizuela y el Dr. Norberto Emilio Nobilia, D.N.I. Nº 5.622.024, cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la correspondiente partida presupuestaria.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de la Producción y el Empleo y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Brizuela – David

Salta, 14 de Mayo de 2004

DECRETO Nº 1037

Secretaría General de la Gobernación.

Expte. Nº 01-83.853/04

VISTO: La Ley Nacional Nº 23.696, sus Decretos Reglamentarios Nº 2686/91 y Nº 584/93, Leyes Provinciales Nº 6583 y Nº 6836, Decretos Provinciales Nº 2126/98; Nº 3499/98; 3091/99 y 3616/99, Resolución Nº 411/99 y 20/00 del Ministerio de la Producción y el Empleo, Pliego de Bases y Condiciones para la venta de las acciones clase "A" de Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.), demás normativa complementaria y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley Provincial Nº 6836/96 se dispuso la reestructuración del Banco de Prestamos y Asistencia Social, acordándole al Poder Ejecutivo el ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 26, 27, 28, 29, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39 y concordantes de la Ley Nº 6583 de Reforma Administrativa del Estado y Emergencia Económica;

Que la misma ley en su artículo 6º faculta al Poder Ejecutivo a determinar la conclusión del proceso de reestructuración;

Que por Decreto Nº 2126/98 se pone en marcha los procedimientos tendientes a la privatización de las actividades a cargo del Banco de Prestamos y Asistencia Social, disponiendo en su artículo 1º la conclusión del proceso de reestructuración de la entidad con los efectos previstos en el Artículo 6º de la Ley Nº 6836;

Que el artículo 2º del Decreto Nº 2126/98 creo la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima" (EN.J.A.S.A.); cuyo Estatuto Social se encuentra incorporado como Anexo I de dicho Decreto, siendo el mismo modificado—en sus arts. 1º y 5º referidos a la denominación de la sociedad y a la suscripción del capital social respectivamente— por Decreto Nº 3499/

98 y modificado una vez mas el art. 5º del Estatuto, por Decreto Nº 3091/99;

Que en el Artículo 7º del Decreto Nº 2126/98 se estableció que el 90% del paquete accionario de EN.J.A.S.A. sería ofertado en licitación pública y el 10% restante sería reservado a los empleados del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social, en el marco del Programa de Propiedad Participada;

Que el artículo 8 del Decreto Nº 2126/98 dispone que el Ministerio de la Producción y el Empleo ejercerá las funciones de Autoridad de Aplicación del procedimiento de privatización del órgano en cuestión;

Que por Resolución Nº 411/99 de dicho Ministerio, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a Licitación Pública Nacional e Internacional para la venta del 90% del paquete accionario (acciones clase "A") de EN.J.A.S.A.;

Que por Resolución Nº 20/00 se adjudicó la Licitación Pública Nacional e Internacional Nº 37/99 a la U.T.E. Casinos de Austria, International Holding – BOLDT S.A. – Iberlux International S.A. y/o a la sociedad que al efecto esta constituyera;

Que el Estatuto Social de EN.J.A.S.A. establece que "... en la fecha de transferencia de la totalidad de las acciones clase "A" al adjudicatario de la Licitación Pública Internacional, el capital social será incrementado en el monto especificado en el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para la Licitación referida. Las acciones clase "B" representativas del Diez por Ciento (10%) del Capital Social, incluyendo las resultantes del referido aumento, permanecerán en poder del Estado Provincial, hasta que se ponga en vigencia el Programa de Propiedad Participada. La Autoridad de Aplicación en todo lo relativo a la implementación del citado Programa de Propiedad Participada será el organismo pertinente de la Provincia de Salta.";

Que la implementación del Programa de Propiedad Participada, debe seguir los lineamientos establecidos por la Ley Nacional Nº 23.696, sus Decretos Reglamentarios Nº 2686/91 y Nº 584/93 y la Ley Provincial Nº 6583;

Que el artículo 22 del Capítulo III de la Ley Nacional Nº 23.696 y su concordante de la Ley Provincial Nº 6583, efectúa una enumeración taxativa de los tipos de Sujetos Adquirentes en los Programas de Propiedad Participada;

Que la implementación del programa contempla el principio de onerosidad para la adquisición de las acciones;

Que de acuerdo a las normas en vigencia, el manejo de las acciones asignadas a un Programa de Propiedad Participada, será obligatoriamente sindicado;

Que, el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas resulta el organismo idóneo para llevar adelante la implementación del presente programa;

Que la reglamentación a fin de posibilitar la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de la empresa EN.J.A.S.A. estará a cargo de dicho Ministerio;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Capítulo I

Principios Generales e Instrumentación

Artículo 1º.- Formúlase el marco jurídico a seguir en la instrumentación del Programa de Propiedad Participada de la Sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)".

Art. 2º.- El Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, será Autoridad de Aplicación en la implementación del Programa de Propiedad Participada para la venta de las acciones clase "B" de "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)", propiedad del Estado Provincial y representativas del 10% del capital de la sociedad. La Autoridad de Aplicación realizará las tareas pertinentes de instrumentación del mismo, admisión de representantes, elaboración de coeficientes, imposición de limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, y cualquier otra actividad que estime pertinente; pudiendo delegar las mismas en los organismos técnicos correspondientes.

Art. 3º.- Principios. Los principios del Programa de Propiedad Participada que deben servir de guía para la interpretación de los contratos vinculados a su instrumentación y en el ejercicio del derecho de propiedad por parte de sus titulares son:

a) Participación: El Programa de Propiedad Participada es una herramienta de participación de: 1) Los trabajadores del ex Banco de Préstamos y Asistencia Social con relación de dependencia al momento de la

creación de (EN.J.A.S.A.)"; 2) Los trabajadores actuales, y 3) Los trabajadores futuros, de la empresa "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)".

b) Generalidades: El Programa de Propiedad Participada debe posibilitar la participación de los trabajadores actuales y los que en el futuro ingresen en la Empresa mientras mantengan, en ambos casos, la condición de trabajadores en relación de dependencia de "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)".

c) Permanencia: El Programa de Propiedad Participada mantendrá su vigencia en tanto no haya sido pagado en su totalidad el precio por la transferencia de las acciones y/o los gastos originados por su implementación y administración.

d) El Programa de Propiedad Participada está orientado a que los trabajadores que lo integran perciban a su jubilación o al concluir por cualquier otra causa su relación laboral con la Empresa, un ingreso extraordinario por la venta de sus acciones.

Art. 4º.- Las acciones Clase "B" de "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)", que representan el 10% del capital accionario y que se destinará a los trabajadores de la misma, podrán ser adquiridas por éstos a través del presente Programa de Propiedad Participada. Las acciones asignadas para la instrumentación del mencionado programa serán, hasta la cancelación total del precio, siempre escriturales.

Art. 5º.- Serán sujetos beneficiarios, en la etapa de implementación —inicial—, del Programa de Propiedad Participada, los empleados en relación de dependencia con el ex—Banco de Préstamos y Asistencia Social a la fecha de creación de la sociedad "Entretenimientos y Juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)". No podrán ser sujetos beneficiarios, el personal eventual, el contratado ni los funcionarios y asesores designados en representación del Gobierno Provincial o sus dependencias. Quienes hubiesen perdido su relación de dependencia con "Entretenimientos y juegos de Azar Sociedad Anónima (EN.J.A.S.A.)" a la fecha de firma del Acuerdo General de Transferencia, deberán transferir las acciones que les hubiesen correspondido a favor del Fondo de Garantía y Recompra que se establecerá al efecto, quien redistribuirá las acciones entre los sujetos mencionados en el Artículo 3º, apartado a), del presente decreto.

Art. 6º.- Dentro del plazo que se establezca en la reglamentación, los sujetos legitimados para participar del programa deberán expresar su intención de adherir al mismo; tal expresión deberá ser individual, voluntaria y no podrá ser realizada por medio de representantes. La representación sólo podrá ser admitida por causas debidamente justificadas ante la Autoridad de Aplicación y previa conformidad y autorización expresa de ésta.

Art. 7º.- Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada y los gastos ocasionados por dicha transferencia, serán íntegramente pagadas por los adquirentes con los dividendos obtenidos por la Empresa y correspondientes al 10% del paquete accionario de la misma o de la forma que determine la Autoridad de Aplicación. La adquisición de acciones en un Programa de Propiedad Participada es siempre onerosa.

Art. 8º.- Los derechos económicos, políticos y de cualquier naturaleza que surjan de la propiedad de acciones correspondientes a un Programa de Propiedad Participada, serán ejercidos con exclusividad por los adquirentes previstos y en la forma que determine la Autoridad de Aplicación.

Capítulo II

Acuerdo General de Transferencia

Art. 9º.- A los efectos de formalizar la compraventa de acciones del Programa de Propiedad Participada, se deberá celebrar un Acuerdo General de Transferencia. En este acuerdo deberá constar el porcentaje accionario objeto de la venta, la cantidad de acciones representativas de aquél, su precio, el modo y plazo de pago y la forma de amortización e intereses correspondientes. El precio deberá ser cancelado en el número de anualidades y de la forma que se determine en el Acuerdo General de Transferencia.

Art. 10º.- Serán partes del Acuerdo General de Transferencia los sujetos mencionados en el Artículo 5º que hayan adherido al Programa, el Estado Provincial, vendedor por intermedio de la Autoridad de Aplicación, y la entidad Fideicomisaria en el caso que ésta ya haya sido designada.

Art. 11º.- El Acuerdo General de Transferencia contendrá, en su caso, la designación del fideicomisario y como anexo, el contrato de fideicomiso con dicha entidad.

Art. 12º.- El Acuerdo General de Transferencia deberá instrumentarse como un contrato de adhesión.

Capítulo III

Coefficientes de Distribución

Art. 13º.- La Autoridad de Aplicación, previo a la firma del Acuerdo General de Transferencia, elaborará las bases conceptuales y los métodos matemáticos para la determinación de los coeficientes de participación de los sujetos – adquirentes.

Capítulo IV

Limitaciones a la Transmisibilidad de las Acciones

Art. 14º.- Las acciones correspondientes al Programa de Propiedad Participada que hayan sido totalmente pagadas, liberadas de la prenda y asignadas a los adquirentes, serán de libre disponibilidad.

La Autoridad de Aplicación podrá imponer limitaciones a la transmisibilidad más extensas que el principio contemplado en el párrafo anterior, debiendo fundar tal decisión. Dichas limitaciones serán temporarias y deberán constar, como condiciones de emisión de las acciones, en los estatutos sociales o dentro del Acuerdo General de Transferencia.

Los sujetos adquirentes, una vez pagadas las acciones o en su caso, extinguidas las limitaciones establecidas por la autoridad de aplicación, podrán a): Establecer nuevas limitaciones a la transmisibilidad, mediante la celebración de un acuerdo vinculante para todos los sujetos adquirentes; o b): desafectar dichas acciones del Programa de Propiedad Participada transformándolas en acciones de libre transmisibilidad a terceros. Estas decisiones deberán tomarse por mayoría simple de sujetos adquirentes, reunidos en asamblea especial, convocada al efecto. Cada sujeto adquirente tendrá un voto y la decisión adoptada será obligatoria para todos ellos. En estos casos no está permitida la representación.

Art. 15º - Cuando rijan limitaciones a la transmisibilidad para las acciones asignadas al Programa de Propiedad Participada, éstas sólo podrán ser transferidas dentro de cada clase de adquirente. En estos casos, deberá establecerse un Fondo de Garantía y Recompra que permita adquirir las acciones de los sujetos adquirentes que dejen de pertenecer al Programa de Propiedad Participada por muerte, renuncia, o por cualquier otra causa legal o estatutariamente prevista, y vender dichas acciones a los originarios sujetos -

adquirentes o a aquellos que ingresen con posterioridad.

Capítulo V

Sindicación de Acciones

Art. 16º - Las acciones objeto de un Programa de Propiedad Participada estarán sindicadas, en cuanto al ejercicio del derecho a voto, mientras no se encuentren totalmente pagas y liberadas de la prenda. A tal efecto deberá celebrarse un convenio de sindicación de acciones, que como anexo formará parte del Acuerdo General de Transferencia.

Capítulo VI

Representación

Art. 17º - Se asegurará la elección de, por lo menos, un director titular y un director suplente y un síndico titular y un síndico suplente en representación de los accionistas pertenecientes al Programa de Propiedad Participada cualquiera fuera el porcentaje de la clase.

Capítulo VII

Aumento de Capital

Artículo 18º - En los casos de aumento de capital, los sujetos - adquirentes titulares de acciones comprendidas en el Programa de Propiedad Participada, tendrán derecho a suscribir e integrar la cantidad de acciones de su clase necesarias para mantener, por lo menos, la proporción accionaria. Las condiciones de emisión e integración de estas acciones no podrán ser más gravosas para sus adquirentes que las previstas para el resto de las acciones y serán pagadas de acuerdo a lo establecido en el artículo 7º del presente. Las acciones no suscriptas en tiempo y forma podrán ser adquiridas por los accionistas de otras clases.

Capítulo VIII

Fideicomiso

Art. 19º - Las funciones del fideicomisario serán ejercidas por una entidad financiera debidamente habilitada para realizar este tipo de contratos.

Art. 20º - Es facultad de la Autoridad de Aplicación designar a la entidad fideicomisaria.

Art. 21º - El depósito en el fideicomisario de las acciones dadas en prenda a favor del Estado Provincial vendedor, constituye un fideicomiso de garantía.

Art. 22º - El contrato de fideicomiso con la entidad designada deberá contemplar el modo en que se implementarán, en el caso, los mecanismos de cobro, pago, liberación de acciones y distribución de ellas, y toda otra previsión contractual destinada a la instrumentación del Programa de Propiedad Participada.

Art. 23º - La entidad fideicomisaria, mientras existan limitaciones a la transmisibilidad de las acciones, administrará el fondo de garantía y recompra que se consigna en el artículo 15 del presente.

Capítulo IX

Prenda de las Acciones

Art. 24º - Los sujetos – adquirentes constituirán a favor del Estado Provincial vendedor derecho real de prenda sobre las acciones objeto del Programa de Propiedad Participada, como garantía de pago por el precio de aquellas.

Art. 25º - Mientras la obligación del pago del precio de las acciones no haya sido totalmente cumplida, se mantendrá el régimen de sindicación de las acciones correspondiente al Programa de Propiedad Participada, sin perjuicio de la liberación parcial de la prenda constituida en garantía al momento de la transferencia.

Art. 26º - La entidad que llevare el registro de las acciones de la sociedad anónima, inscribirá la constitución del derecho real de prenda y, en su caso, la transferencia de la titularidad de las acciones si el Estado Provincial vendedor ejecutase la garantía prendaria.

Art. 27º - Delégase en la Autoridad de Aplicación, la aprobación de la nómina de trabajadores con derecho a ingresar en el mismo y los modelos de: Acuerdo General de Transferencia de Acciones Clase "B", Contrato de Fideicomiso y Convenio de Sindicación de Acciones, sin perjuicio de las otras facultades acordadas en el presente instrumento.

Art. 28º - El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 29º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO – Yarade – David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 989 - 14/05/2004 - Expediente N° 01-83.877/04

Artículo 1º - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes, a otorgar un subsidio, a favor de la Federación Salteña de Ajedrez, por la suma total de \$ 1.000 (Pesos Un Mil), destinado a solventar gastos que deriven de la organización del Campeonato Regional del NOA, a llevarse a cabo en nuestra ciudad entre los días 14 y 16 de mayo de 2.004.

Art. 2º - Déjase establecido que la Federación Salteña de Ajedrez, deberá presentar la rendición de los gastos efectuados ante la Subsecretaría de Deportes, bajo apercibimiento de devolución de la totalidad del beneficio otorgado y este organismo deberá remitir previa verificación del gasto, el correspondiente informe final a esta Secretaría General hasta el 31 de diciembre de 2.004.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a: Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 14 - Subsecretaría de Deportes - TC - ASF - Programas Especiales. Ejercicio 2004.

ROMERO - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 990 - 14/05/2004 - Exptes. N°s. 1.047/03 - código 185 y 3.382/03 - código 147

Artículo 1º - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Hospital «Nuestra Señora del Rosario» de Cafayate - Gerencia de Atención de las Personas orden 4.1 y con transferencia del cargo 26, decreto N° 1413/01, que detenta en el Nuevo Hospital El Milagro, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: licenciada en Kinesiología y Fisiatría, a la licenciada Alba Liliana Roberts, D.N.I. N° 11.808.241, legajo N° 20.030, agrupamiento: profesional, subgrupo 2, con

funciones de kinesióloga y fisiatra, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 2° - A partir de la fecha de toma de posesión, trasládase al Nuevo Hospital El Milagro, orden 26 del decreto N° 1413/01 y con transferencia del cargo 77, que detenta en el Hospital «Dr. Joaquín Castellanos» de General Güemes, decreto N° 1034/96, ubicación escalafonaria: profesional, denominación: Fisioterapeuta, a la licenciada María Elizabeth Baumman, D.N.I. N° 13.347.034, legajo N° 81.248, agrupamiento: profesional, subgrupo 1, con funciones de fisioterapeuta, con régimen horario de treinta (30) horas semanales.

ROMERO - Ubeira - David

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 991 - 14/05/2004 - Expte. N° 23.286/03 - código 89

Artículo 1° - Otórgase subsidio al paciente César Gregorio Díaz L.E. N° 7.037.393, por un monto aproximado de Pesos Un Mil Cuatrocientos Cincuenta (\$ 1.450,00) por el motivo expuesto en el considerando del presente.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a Jurisdicción 8, Unidad de Organización 02, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4, Subparcial 8, S. S. Parcial 99, Finalidad Función 32, Fuente Financiera 11, Ejercicio 2003.

ROMERO - Ubeira - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 993 - 14/05/2004

Artículo 1° - Déjase establecido que, con vigencia al día 1° de mayo de 2004, la designación efectuada al señor Juan Carlos Orlando - DNI N° 8.632.303, será en cargo político nivel 3 de la Secretaría General de la Gobernación.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01 - Unidad de Organización 02 - Secretaría General de la Gobernación.

ROMERO - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 994 - 14/05/2004

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta y el señor Abel José Varela, DNI. N° 5.581.607, en esta Secretaría General, a partir del 1° de enero y hasta el 31 de diciembre del 2004.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 01 - Inc. 3 - Presupuesto 2004.

ROMERO - David

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas - Decreto N° 996 - 14/05/2004

Artículo 1° - A partir de la notificación del presente, modificanse las denominaciones de los cargos que se detallan a continuación en la planta de cargos de la Dirección General de Rentas dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos, manteniendo su cobertura por parte de los mismos agentes en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96:

1) N° de Orden 199 - Subprograma de Auditoría Fiscal: corresponde Técnico Encargado Puestos de Control - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica III - Juan Antonio Navarro - DNI N° 16.802.097.

2) N° de Orden 211 - Subprograma de Auditoría Fiscal: corresponde Técnico Controlador - Agrupamiento técnico - Función Jerárquica IV - Delia Mónica Yazlle - DNI N° 13.594.805.

3) N° de Orden 178 - Subprograma de Auditoría Fiscal: corresponde Técnico Controlador - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Mabel Irene Bustos - DNI N° 13.845.935.

4) N° de Orden 219 - Subprograma de Auditoría Fiscal: corresponde Técnico Asistente - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII - Manuel Agustín Zurita - DNI N° 8.179.306.

5) N° de Orden 309 - Subprograma Secretaría Institucional: corresponde Técnico Asistente - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII - Héctor Alberto Pacheco - DNI N° 8.166.418.

6) N° de Orden 124 - Subprograma Recaudación: corresponde Técnico Asistente - Agrupamiento Técnico

co - Función Jerárquica VII - Mirta López de Lovy - DNI N° 12.790.234.

7) N° de Orden 119 - Subprograma Recaudación: corresponde Técnico Verificador - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI - Isabel Galarza - DNI N° 18.547.257.

8) N° de Orden 97 - Subprograma Recaudación: corresponde Técnico Verificador - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI - Juana Rosa Beltrán de Molina - DNI N° 14.695.321.

9) N° de Orden 158 - Subprograma Auditoría Fiscal: corresponde Inspector - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica V - Rosario Antonio Rojas - DNI N° 13.034.162.

10) N° de Orden 163 - Subprograma Auditoría Fiscal: corresponde Inspector - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica V - Luis Roberto Espinoza - DNI N° 17.572.087.

11) N° de Orden 192 - Subprograma Auditoría Fiscal: corresponde Técnico Controlador - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV - Marcelo Durval García - DNI N° 21.311.962.

12) N° de Orden 131 - Subprograma Recaudación: Corresponde Técnico Asistente - Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VII - Pedro Jaime Cardozo - DNI N° 11.944.920.

Art. 2° - A partir de la notificación del presente, reubicase a la Sra. María Victoria Maciel de Mussas - DNI N° 12.790.797 en el cargo de Técnico Verificador (N° de Orden 123) Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica VI del Subprograma Recaudación de la Dirección General de Rentas, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29 del Decreto N° 1178/96.

Art. 3° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo primero, reubicase a la Sra. Marta del Frari de Romero - DNI N° 14.488.131 en el cargo de Supervisor Inmobiliario Rural (N° de Orden 125) Agrupamiento Técnico - Función Jerárquica IV del Subprograma Recaudación de la Dirección General de Rentas, como agente de la planta permanente en las condiciones previstas en el Artículo 29° del Decreto N° 1178/96.

Art. 4° - A partir de la notificación del presente, asignase en carácter de «subrogancia» al señor Carlos Natalio Vilte - DNI N° 16.753.293 el cargo de Jefe de Subprograma Recaudaciones (N° de Orden 8) - Agru-

pamiento Técnico - Función Jerárquica III de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 09 - Curso de Acción 05 y Unidad de Organización 04, respectivamente.

ROMERO - Yarade - David

Ministerio de Gobierno y Justicia - Decreto N° 997 - 14/05/2004

Artículo 1° - Designase al Sr. David Garros DNI. N° 14.387.482, en el cargo vacante de Jefe de Sección San Antonio de los Cobres (N° de Orden 208) de la Dirección General de Registro de Estado Civil y Capacidad del Ministerio de Gobierno y Justicia a partir de la toma de posesión de sus funciones, con una remuneración equivalente Agrupamiento Administrativo - Sub grupo 2 - Nivel 1°, en el marco de lo previsto en art. 30 Decreto 1178/96.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 02 - presupuesto vigente.

ROMERO - Salum - David

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 998 - 14/05/2004 - Expediente N° 272 - 1.358/04

Artículo 1° - Autorízase la comisión oficial que realizará el Profesor Daniel Karlsson, Secretario de Financiamiento Internacional, hacia la ciudad de Richmond - Virginia - Estados Unidos, a partir del 25 de abril y hasta el 1° de mayo de 2.004.

Art. 2° - Autorízase los gastos que deriven del uso del teléfono celular con autorización DDI.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 1 - Unidad de Organización 11 - Secretaría de Financiamiento Internacional. Ejercicio 2.004.

ROMERO - David

Los anexos que forman parte de los Decretos N° 985, 986, 999, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 2.328 F. N° 149.707

Municipalidad de Chicoana
Resolución N° 25/04 - 21/04/04

Artículo 1° - Con encuadre en el art. 13 de la Ley 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia, adjudicar en forma directa a la Empresa Pussetto Salta S.A. de Av. Monseñor Tavella N° 4220 de la Ciudad de Salta, la Contratación para la Adquisición de una Unidad Camión con carrocería equipado con Caja Volcadora de metal de siete m3, por un Monto de \$ 99.800.-

Artículo 2° - Comuníquese, notifíquese, regístrese y archívese.

Chicoana, 21 de Abril de 2004

Raúl Antonio Romano
 Intendente

Imp. \$ 25,00 e) 20/05/2004

EDICTOS DE MINA

O.P. N° 2.165 F. N° 149.453

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec - 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina «Ignacio II», de hidroboracita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17628 - que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar/94

X	Y
Pertenencia N° 1	
7261501.4951	3429335.7450
7261485.6250	3430339.9701
7261586.0675	3430341.5369
7261584.4947	3430441.0637
7261045.5500	3430441.0637
7261045.5500	3430349.9800
7260564.3419	3430349.9800
7260564.3419	3429319.6213

Pertenencia N° 2	
7261584.4947	3430441.0637
7261554.3275	3432349.9870
7261045.5500	3432349.9800
7261045.5500	3430441.0637

Pertenencia N° 3	
7260564.3419	3429319.6213
7260564.3419	3430349.9800
7260045.5500	3430349.9800
7260045.5500	3429702.4450
7260158.1967	3429312.6336

Pertenencia N° 4	
7261045.5500	3430349.9600
7261045.5500	3431349.9800
7260045.5500	3431349.9800
7260045.5500	3430349.9800

Pertenencia N° 5	
7261045.5500	3430349.9800
7261045.5500	3431349.9800
7260045.5500	3431349.9800
7260045.5500	3430349.9800

Sup. 451,480 Has.

L.L. X= 7.261.101.48 Y= 3.429.620.74. La Mina colindante es: Perico - Expte. N° 1228; Maridel - Expte. N° 1229; Playa - Expte. N° 1227 y Alejandro - Expte. N° 1233. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramirez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 12 y 20/05 y 03/06/2004

O.P. N° 2.164 F. N° 149.454

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de La Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ignacio III", de hidroboracita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17629, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar/94

Pertenencia 1	
7262994.2158	3431021.8814
7262894.6025	3431390.5527

Pertenencia 1
 7264271.5598 3431762.6000
 7262568.0859 3431762.6000
 7262579.7917 3431021.8814

Pertenencia 2
 7264844.9415 3430707.3948
 7264833.7441 3431396.5696
 7263025.0233 3430907.8619
 7262994.2158 3431021.8814
 7262579.7917 3431021.8814
 7262585.5182 3430659.5187

Sup. 151,203

L.L.X= 7.264.446,18 Y= 3.430.924,14. Las minas colindantes son: Monte Gris – Expte. N° 1222; Playa – Expte. N° 1227 e Ignacio I – Expte. N° 1.7607. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60.00 e) 12 y 20/05 y 03/06/2004

O.P. N° 2.163 F. N° 149.455

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de La Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que La Milagrosa S.R.L., ha solicitado la petición de mensura de la mina "Ignacio V", de hidroboracita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Lugar: Sierra de Sijes, que se tramita por Expte. N° 17631, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger-Posgar/94

	Y	X
Pertenencia N° 1		
3427003.1900	7265507.3800	
3428095.9191	7265494.5348	
3428095.9191	7264585.8118	
3427003.1900	7264585.8118	
Pertenencia N° 2		
3428095.9191	7265494.5348	
3428413.6300	7265490.8000	
3429195.9560	7265500.7383	
3429195.9560	7264585.8118	

Pertenencia N° 3
 3429195.9560 7265500.7383
 3429413.3500 7265503.5000
 3430389.5500 7265507.3800
 3430380.5488 7265097.1638
 3429738.6390 7265097.1638
 3429738.6390 7264585.8118
 3429195.9560 7264585.8118

Pertenencia N° 4
 3427003.1900 7264585.8118
 3427865.4880 7264585.8118
 3427865.4880 7263426.1199
 3427003.1900 7263426.1199

Pertenencia N° 5
 3427865.4880 7264585.8118
 3428809.7852 7264585.8118
 3428809.7852 7263517.5609
 3427866.8700 7263534.5100

Pertenencia N° 6
 3428809.7852 7264585.8118
 3429738.6390 7264585.8118
 3429738.6390 7263500.8645
 3428809.7852 7263517.5609

Pertenencia N° 7
 3429738.6390 7265097.1638
 3430380.5488 7265097.1638
 3430345.2826 7263489.9600
 3429738.6390 7263500.8645

Pertenencia N° 8
 3427003.1900 7263426.1199
 3427865.4880 7263426.1199
 3427850.5729 7262256.3081
 3427003.1900 7262256.3081

Pertenencia N° 9
 3425027.5800 7262303.2800
 3426669.7543 7262303.2800
 3426669.7543 7261769.2400
 3426056.5000 7261769.2400
 3426056.5000 7261649.6843
 3425027.5800 7261649.6843

Pertenencia Nº 10
 3427003.1900 7262256.3081
 3427850.5729 7262256.3081
 3427841.2657 7261526.3300
 3427338.3796 7261526.3348
 3427324.6572 7260727.4075
 3427056.5000 7260727.4075
 3427056.5000 7261769.2400
 3426669.7543 7261769.2400
 3426669.7543 7262303.2800
 3427003.1900 7262303.2800

Pertenencia Nº 11
 3425027.5800 7261649.6843
 3426056.5000 7261649.6843
 3426056.5000 7260677.7914
 3425027.5800 7260677.7914

Pertenencia Nº 12
 3426056.5000 7261769.2400
 3427056.5000 7261769.2400
 3427056.5000 7260769.2400
 3426056.5000 7260769.2400

Pertenencia Nº 13
 3425027.5800 7260677.7914
 3426056.5000 7260677.7914
 3426056.5000 7259705.8986
 3425027.5800 7259705.8986

Pertenencia Nº 14
 3426056.5000 7260769.2400
 3427056.5000 7260769.2400
 3427056.5000 7259769.2400
 3426056.5000 7259769.2400

Pertenencia Nº 15
 3425027.5800 7259705.8986
 3426056.5000 7259705.8986
 3426056.5000 7258734.0057
 3425027.5800 7258734.0057

Pertenencia Nº 16
 3426056.5000 7259769.2400
 3427056.5000 7259769.2400
 3427056.5000 7258769.2400
 3426056.5000 7258769.2400

Pertenencia Nº 17
 3427056.5000 7260727.4075
 3427324.6572 7260727.4075
 3427269.8000 7257533.5900
 3427362.0400 7257531.9605

Pertenencia Nº 17
 3427362.0400 7256790.2200
 3427055.9600 7256770.3200

Pertenencia Nº 18
 3425027.5800 7258734.0057
 3426056.5000 7258734.0057
 3426056.5000 7257762.1129
 3425027.5800 7257762.1129

Pertenencia Nº 19
 3425027.5800 7257762.1129
 3426056.5000 7257762.1129
 3426056.5000 7256790.2200
 3425027.5800 7256790.2200

Sup. 1876 Has. 3123 m2

3123 m2 L.L. X= 7.264.375.47 Y= 3.428.719.86.
 Las minas colindantes son: Hierro Indio – Expte. Nº 1.186; Rita – Expte. Nº 1.194; Sorpresa – Expte. Nº 1.223; Monte Gris – Expte. Nº 1.222; Monte Marrón – Expte. Nº 1.225; Maridel – Expte. Nº 1.229 y Cristal – Expte. Nº 5.785. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 75,00 e) 12 y 20/05 y 03/06/2004

LICITACION PUBLICA

O.P. Nº 2.324 F. Nº 149.696

Municipalidad de Aguaray

Licitación Pública Nº 01/04 Conforme Resolución Municipal Nº 752/04.

Objeto: Contratación de los Servicios de Consultoría, Capacitación y Recaudación Tributaria para el Municipio de Aguaray.

Sistema de Ejecución: Licitación Pública por Inicial Privada.

Fecha de Apertura: 10 de Junio de 2.004 11:00 Horas.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Aguaray - Av. Sarmiento Esq. Arenales.

Precio del Pliego: \$ 1.000 (Pesos Un Mil).

Venta de Pliegos: Municipalidad de Aguaray - Av. Sarmiento Esq. Arenales desde el 24 de Mayo al 03 de

Junio de 2.004 hasta Horas 13:00 en Tesorería Municipal.

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 2.313

F. N° 149.678

Agencia de Recursos Hídricos

Ref. Expediente N° 34-4.387/03 Original

A los efectos establecidos en los artículos 201 y 51 del Código de Aguas (Ley N° 7017) y Decreto Reglamentario N° 1502/00 (art. 1°, punto 2do.), se hace saber que por el expediente de referencia se gestiona la división del Suministro N° 302 de concesión de agua al ex Catastro N° 44 de Cachi, para asignar la parte proporcional que corresponde al actual Catastro N° 1.185 del mismo Departamento, de propiedad de la Sra. Rosa Angélica Grimberg de Caramella.

Se hace saber también que en los términos del art. 77 del Código de Aguas, el suministro en cuestión se subdividirá en forma proporcional a las superficies de los catastros resultantes de la original Matrícula N° 44 de Cachi, correspondiéndole para el Catastro N° 1185, una superficie bajo riego de 0,0717 hectárea con dotación de 0,037 litros segundo, de ejercicio permanente, conforme artículo 46 C.A.

Conforme a las previsiones de los artículos N° 201 y 51 del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la Provincia, por el término de tres (3) días. Ello, para que en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles a partir de la última publicación, ante la Dirección General de la Agencia de Recursos Hídricos, sito en calle Bartolomé Mitre N° 1015/17 de la ciudad de Salta. Dirección Gral. de Recursos Hídricos, 16 de Marzo de 2004. Dr. Juan Casabella Dávalos, Asesor Letrado.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/05/2004

COMPRAS DIRECTAS

O.P. N° 2.340

F. N° 149.726

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

Coordinación Gestión Económica Administrativa

Programa Compras y Patrimonio

Compra Directa Artículo 13 N° 10

Adquisición: Viveres Secos

Fecha de Apertura: 07/06/04 - Hs. 10,00

Lugar de Apertura: Programa Compras y Patrimonio M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg, Avda. Los Incas s/N° Block 2 Planta Alta – Salta – Capital

Precio del Pliego: \$ 150,00 (ciento cincuenta pesos)

Venta de Pliegos: Tesorería del M.S.P., Centro Cívico Grand Bourg Block 2 Planta Alta – Salta Capital

Lic. Guillermo Federico Nieves
Jefe Programa Contable - Tesorería
Rendición de Cuentas
M.S.P. – Salta

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.333

F. N° 149.710

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 15 – Art. 13

Adquisición: "Bolsas Recolección de Fluidos p/Aspiración"

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 15 – Art. 13, la apertura de la misma se realizó el día 15-03-04 a hs. 11:00 con destino al Prog. de Unidad Inst. de Nutrición, con el siguiente detalle:

INSUMED

Renglones 1 y 2.-

Importe Total: \$ 8160,00.-

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.332

F. N° 149.710

O.P. N° 2.330

F. N° 149.710

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 20 – Art. 13

Adquisición: Productos Dietoterápicos

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 20 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 20-04-04 a hs. 10:00 con destino al Prog. de Unidad Inst. de Nutrición, con el siguiente detalle:

INSUMED

Renglones: 1 – 2 y 3.-

Importe Total: \$ 12.700,00

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 22 – Art. 13

Adquisición: Guardarropas

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 22 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 15-03-04 a hs. 11:00 con destino a Office y Sala de Ateneo (Cgía. Gral.), con el siguiente detalle:

Muebles en Gral. y Amoblamientos (de L. Ferrarini)

Renglón: 1 y 2.-

Importe Total: \$ 6.512,00

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.331

F. N° 149.710

O.P. N° 2.329

F. N° 149.710

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 21 – Art. 13

Adquisición: Mesa p/Máquina de Anestesia

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 21 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 13-04-04 a hs. 11:00 con destino al Servicio de Quirófano Central (Anestesiología), con el siguiente detalle:

Leistung Ingeniería S.R.L.

Renglón: 1.-

Importe Total: \$ 17.337,45

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

Gobierno de la Provincia de Salta**Ministerio de Salud Pública**

H.P.G.D. "San Bernardo"

Compra Directa N° 23 – Art. 13

Adquisición: Provisión de Sistema de Comunicaciones Telefónicas

Publíquese la adquisición de la Compra Directa N° 23 – Art. 13-, la apertura de la misma se realizó el día 04-05-04 a hs. 11:00 con destino al Hospital San Bernardo, con el siguiente detalle:

Voz Dato Imagen S.R.L.

Renglón: 1 – 2 – 3 – 4 – 5 – 6 – 7 – 8 y 9.-

Importe Total: \$ 31.407,25

Norma Liliana Sosa
Jefa Servicio Gestión Compras

Imp. \$ 25,00

e) 20/05/2004

Sección JUDICIAL

SENTENCIA

O.P. N° 2.325

R. s/c N° 10.630

Cámara 1ra. del Crimen

Salta, 16 de Abril de 2004. Autos y vistos: Considerando. Por todo ello, la Cámara Primera en lo Criminal: Resuelve: Iº) Unificar las penas y las condenas impuestas a Rocha, Juan Eloy de las condiciones personales obrantes en autos, en Exptes. N° 16.829/01 de esta Cámara Primera en lo Criminal y Expte. N° 1790/02 y acum. de la Cámara Tercera en lo Criminal, dictándose en consecuencia la Pena y condena Única de Nueve Años y Seis Meses de Prisión y Costas. IIº) Disponer que por Secretaría se practique el correspondiente cómputo de pena y se libren los oficios pertinentes. IIIº) Cópiese, Regístrese, Notifíquese. Fdo.: Héctor Guillermo Alavila, Dr. Carlos Nieva, y Julio Pancio, Jueces. Dra. Mercedes Molina de Giménez, Secretaria. Esc. Héctor Trindade, Secretario. Dr. Carlos Nieva, Presidente.

Sin Cargo

e) 20/05/2004

SUCESORIOS

O.P. N° 2.342

R. s/c N° 10.634

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaria de la Dra. Ivanna Chamale de Reina, en los autos caratulados: "Cardoso, Carmen Liliana s/Sucesorio", Expte. N° 1-66.731/03, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de Ley. Salta, 18 de Noviembre de 2003. Dra. Ivanna Chamale de Reina, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.341

R. s/c N° 10.633

El Dr. Guillermo Félix Díaz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6ª Nominación, Secretaria de la Dra. María del Rosario Arias (I.), en los autos caratulados: "Centeno, Julio – Sucesorio" Expte. N° 81.891/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 30 de Marzo de 2004. Dra. María del Rosario Arias, Secretaria (I.).

Sin Cargo

e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.335

F. N° 149.712

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Lindow de Gallipoli, Mercedes Elina" – Expte. N° 85356/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Sergio Miguel Angel, Juez. Salta, 10 de Mayo de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.334

F. N° 149.713

La Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia de Primera Nominación (Adolfo Güemes 246 – Salta), Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos "Zaracho, Celia Martina o Saracho, Celia Martina

– Sucesorio, Expte. N° 087.735/04”, ordena la publicación de edictos durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez. Salta, 3 de Mayo de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.323 F. N° 149.690

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en los autos caratulados: “Sucesorio de Corrales, Juana Francisca; Coronel, Juan Evangelista”, Expte. N° 84.202/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Salta, 14 de Abril de 2004. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.322 F. N° 149.694

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11ª Nominación, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados “Vilca, Rómulo, Popos de Vilca, Mauricia s/Sucesorio”, Expte. N° 088459/04, citese por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 6 de Mayo de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria Interina.

Imp. \$ 30,00 e) 20 al 24/05/2004

O.P. N° 2.314 F. N° 149.680

La Dra. María Cristina M. de Marinaro, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, Secretaria del Dr. Gustavo Adolfo Alderete, en autos caratulados «Scarpellino, Juan; Mallozi, Juana - Sucesorio» - Expte. N° 67.525/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario «El Tribuno». Salta, Marzo 5 de 2004. Dr. Gustavo Adolfo Alderete, Secretario.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.306 F. N° 149.669

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en los autos caratulados «Acevedo, Juan Bautista; Iñigo, Carmen Rosa s/Sucesorio» Expte. N° 20.875/91, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro de término de treinta días desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación. Salta, 13 de Mayo de 2004. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00 e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.301 F. N° 149.659

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 9ª Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaria Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en autos caratulados: «Sucesorio de López Aguilera, Hildebrando Elbe», Expediente N°: 054.841/02; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publica-

ción comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial durante tres días. Salta, 27 de Abril del 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.296

F. N° 149.652

El Dr. Juan Antonio Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Soledad Fiorillo, en los autos caratulados «Cari, Gabino - González, Wilda s/ Juicio Sucesorio» Expte. N° 82.645/03, cita por edictos, que se publicarán durante tres días consecutivos en los Diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Gabino Cari y Wilda González, ya sea como herederos, acreedores y/o legatarios, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Marzo de 2004. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria (I).

Imp. \$ 30,00

e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.295

R. s/c N° 10.627

El Dr. Sergio Miguel Angel David, titular del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velásquez, en Expte. N° 70.208/2003, caratulados: «Rivera, Eugenia - Sucesorio», ha resuelto citar a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea cómo herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 28 de Abril del año 2004. Publicación por el término de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.292

F. N° 149.640

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1era. Instancia en lo C. y C. de 11ava. Nom., Secretaria de la Esc. Raquel T. de Rueda, en los autos caratulados: «Ortiz, Juan Regis por Sucesorio», Expte. N° 2-EXP-84417/3, citan por Edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, Capital, 25 de Marzo de 2004. Fdo. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Esc. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 18 al 20/05/2004

O.P. N° 2.287

R. s/c N° 10.626

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en los autos caratulados: «Reales, Ramón Enrique—Sucesorio» Expte. N° 2-080639/03, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 12 de Abril de 2004. Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria.

Sin Cargo

e) 18 al 20/05/2004

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 2.339

F. N° 149.724

Por FRANCISCO SOLA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

3/4 Partes Indivisa Más Derechos y Acciones de Carácter Hereditarios sobre el 1/4 Parte Indivisa del Inmueble Ubicado en Calle O'Higgins N° 1.347 - Salta

El día 20 de Mayo de 2004 a hs. 18.00, en calle Pedernera N° 282 - Salta, por disposición del Sr. Juez

de 1° Instancia en lo C. y C. de 9° Nominación, Dr. Alberto Antonio Saravia, Secretaría de Procesos Ejecutivos «C» de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en el juicio que se le sigue a: «Sánchez, Marina Nélida y Sánchez, Hortencia Salomé» - Ejecución Hipotecaria - Expte. N° EXP-66.977/03, remataré con la Base de \$ 23.043.- las 3/4 partes indivisa más los derechos y acciones de carácter hereditarios sobre el 1/4 parte indivisa lo que hace el total del 100% del inmueble; para el supuesto caso de no existir postores por esta base, luego de transcurridos 15' de espera legal, se reducirá por un 25% o sea a \$ 17.282,25.- y si tampoco existieren postores, la subasta será Sin Base del inmueble Catastro N° 8.235 - Sección H - Manzana 40 - Parcela 35 - Dpto. Capital - Ext.: Fte.: 10 m. - Fdo.: 62,20 m. - Lím.: N.: Calle O'Higgins - S.: Prop. de Pedro Paulsen - E.: Lote 2 y fdos. de lotes 14 y 15 - O.: Lote 4. Se trata de una vivienda precaria de madera y techo de chapa, sin pisos ni baño. Servicios: Alumbrado público, pavimento, luz y agua corriente. Estado de Ocupación: Se encuentra ocupado por Alejandro Salvatierra y Manuel Salvatierra en calidad de ocupantes momentáneos. Se establece que el impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye el art. 7 de la Ley 23905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Condiciones de Venta: Dinero de Contado y al mejor postor, seña del 30% a cuenta del precio con más sellado DGR. del 1,25%, comisión del 5% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, el saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta se realizará aunque el día declarado sea inhábil. Informes: Francisco Solá, Martillero, Pedernera N° 282 - Tel. 4211676 - 155-000999 - Salta.

Imp. \$ 23,00

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.311

F. N° 149.675

Viernes 21/05/04 – Hs. 19:00

Juramento N° 1.177 – Salta

Gran oportunidad en Capital

Por **SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE

Propiedad en B° Santa Ana II, con ampliaciones

El día 21/05/04, a Hs. 19:00, en Juramento N° 1.177, de ésta ciudad, Remataré: con la base de \$ 1.115,93; correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el inmueble ubicado en Casa N° 10, Manzana N° 33, del B° Santa Ana II, de la Ciudad de Salta, identificado como Matrícula N° 110.567, Sección "R", Manzana 741, Parcela 6, Departamento Capital, Superficie 307,42 m2, Extensión: Fte. 12,07, Cfte. 12,07, Cdo. N: 25,47, Cdo. S: 25,47, Límites: N: Parcela N° 5, Mat. 110.566, Propiedad Conciel S.A. S: Parcela N° 7, Mat. 110.568, E: calle s/n., O: Parcela 11 Mat. 110.572 Prop. Conciel S.A. Mejoras: El inmueble, consta de un garage techado, cerrado sin reja y piso de cemento, un jardín en el frente, living, pasillo baño con cerámicos, un dormitorio a la calle, un comedor en L, cocina comedor con mesada de granito, y bajo mesada de madera, un dormitorio, a continuación una ampliación que consta de: un estar de 3 x 4 m. aprox. con techo de loza sin revocar, un dormitorio con techo de chapa de fibrocemento, un baño sin terminar, pasillo que da al garage, con patio interno un salón con techo de chapa, no posee apliques, medidor de luz, medidor de gas, las ventanas con marcos y ventanas de chapa. Servicios: Posee los servicios luz eléctrica, agua corriente, gas natural, todos sin conectar, calle de tierra, alumbrado público, cloacas, recolección de residuos. Ocupación: sin ocupantes al momento de la constatación. Datos suministrados por el Oficial de Justicia, quien realizó la constatación del inmueble correspondiente. Condiciones de Venta: 30% de seña a cuenta del precio y el saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión de Ley 5%, Sellado de Rentas 1,25%, a cargo del comprador y en el mismo acto. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23.905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez Dr. Alberto Antonio Saravia, a cargo del Juzgado de 1ra. Inst. en lo Civil y Comercial, 9° Nom., Secretaría de Procesos Ejecutivos C-9, Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Gálvez de Torán, en autos caratulados Banco Caseros S.A. c/Yulan, Fredy Antonio s/Ejecución Hipotecaria, Expte. N° C-17.854/98. Edictos 3 días Bol. Of. y diario de circulación comercial. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio E. Alonso, Martillero, (IVA Monotributo). Juramento N° 1.177 – Tel. 0387-4236470 – 156-836917 (Tel. cab. no) – E-mail: martillerosergioalonso@hotmail.com – Salta.

Imp. \$ 36,00

e) 19 y 20/05/2004

O.P. N° 2.263

F. N° 149.598

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

Importante Inmueble con Tinglado y Oficinas

El día 21 de Mayo de 2.004, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400) ciudad, remataré con la base de \$ 76.191,35, con la aclaración de que si no hubiera postores, pasados 15 minutos, se reducirá en un 25% o sea base de \$ 57.143,52.- y si tampoco hubiera oferentes, transcurridos otros 15 minutos, se subastará sin base, el Inmueble Identific. Mat. N° 91.518, Secc. A, Manz. 8, parc. 2 Dpto. Capital. Lfide fte. 30 m x 72,50 m. fdo. Sup. s/M 2.175 m2. Límites según títulos. Se encuentra ubicado en calle Zuviria N° 2.651, ciudad. Tiene al fte. peq. playa de estacionamiento, frente con puertas y ventanas vidriadas, tres oficinas; dos baños, salón. Piso granito, techo de loza, paredes pintadas y revocadas, escalera exterior de hormigón; en planta alta una habitación y baño en construcción. Al costado, un portón metal. corredizo de 8 hojas de 10 x 5 m. aproximadamente luego playón c/piso de cemento c/tinglado parabólico c/estructura de hierro y chapas de 30 x 40 m. aproximadamente y dos fosas p/reparaciones de vehiculos. Al fondo y costado otro tinglado parabólico c/estructura de hierro y chapas de 15 x 26 m. aprox. donde hay una habitac.; baño p/ personal c/ducha, cambiadores y sanitarios. Escalera externa c/piso granito y barandas metálicas. En pta. alta dos habitaciones y pasillo. Servicios de luz eléctrica, agua corriente y cloacas instalados. Gas natural por la vereda. Sobre pavimento. Se encuentra desocupado y deshabitado. Ordena el Sr. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc., Quiebras y Soc. 1° Nom., Dr. Víctor D. Ibáñez, Secret. N° 1, en los autos carat.: «Fernández y Merini S.A. vs. Transporte Automotor La Unión S.R.L. - Concurso Especial (Grande)», Expte. N° 83.371/2003. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% arancel de ley y 1,25% Sellado D.G.R. en efectivo en el acto del remate a cargo del comprador. Saldo dentro de 5 días de aprobada la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Visitas en horario comercial en Zuviria N° 2651. Public. 5 días en Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. Tel. 4214422 y 4240330. Juana Rosa C. de Molina, Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 21/05/2004

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 2.300

F. N° 149.658

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados "Miranda, Antonio – Miranda, Raúl Alberto – Ovando de Miranda, Catalina vs. Drabble, Eduardo Carlos – Drabble de Moxey, Elena Susana y otros s/Sumario – Adquisición del Dominio por Prescripción" – Expte. N° 81.266/03, cita a los herederos de la Sra. Beatriz Spiriz de González, y al Sr. Leopoldo Carlos Figueroa Serrey para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación, comparezcan a contestar la demanda interpuesta en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 2da. Parte. C.P.C. y C.). Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Salta, 17 de Mayo de 2004. Dra. María Cristina Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 75,00

e) 19 al 21/05/2004

O.P. N° 2.267

F. N° 149.606

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: «Romano, María Teresa; Cuellar, Cristino Prudencio Vs. Morón, César Leopoldo; Claramonte, Fortunato Olivio s/Sumario: Adquisición del Dominio por Prescripción» Expte. N° 1.760/03, Cita al Codemandado Fortunato Claramonte y/o sus herederos, y a los herederos de César Leopoldo Morón, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. El Inmueble que se pretende prescribir se individualiza: Matrícula Urbana de Rosario de la Frontera, Catastro N° 6268, Sección B, Manzana 32, Parcela 3 b. Publíquese por cinco días en el Diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 9 de Febrero de 2004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 125,00

e) 17 al 21/05/2004

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. Nº 2.289

F. v/c Nº 10.307

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. de 1ra. Nom., del Distrito Judicial del Sur (San José de Metán), Sec. de la Dra. María B. Boquet, en autos: Heredia, Rubén Darío s/Concurso Preventivo - Expte. Nº 24.337/01, ha dictado la siguiente resolución: «San José de Metán, 08 de Agosto de 2.003. Y Visto..... Considerando..... Resuelvo: I.- Declarar la Quiebra de Rubén Darío Heredia, argentino, casado, D.N.I. Nº 6.560.119, domiciliado en calle Carlos Morel Nº 99, de Rosario de la Frontera. II.- Mantener la Inhibición General de Bienes ordenada en la apertura del concurso preventivo. III.- Ordenar el desapoderamiento de los bienes del fallido y/o terceros que los tuvieran en su poder, haciéndose entrega de los mismos al Sr. Síndico, a tal fin librese oficio al Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera. IV.- Librar Oficio al Correo Argentino, a fin de que esa repartición intercepte la correspondencia del fallido, la que deberá ser entregada al Síndico. V.- Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento respecto de los que lo hicieren de no quedar liberados de los mismos. VI.- Prohibir al deudor ausentarse del País sin autorización previa de la proveyente, a cuyo fin oficiase a Gendarmería Nacional y la Policía Federal Argentina. VII.- Comunicar la presente Quiebra al Registro de Juicios Universales, requiriéndose informes sobre Quiebras y Concursos anteriores. VIII.- Disponer la continuidad en sus funciones del Sr. Síndico actuante en el Concurso Preventivo. IX.- Ordenar al Sr. Síndico actuante la realización de un inventario en el plazo máximo de 30 días, el cual comprenderá solo rubros generales. X.- Disponer la realización de los bienes del fallido, por el Martillero Público que será designado en la audiencia que se fija para el día 21 del Cte. Mes a hs. 11:00. XI.- Librese Oficio a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta a fin de que remita la Lista de Martilleros Públicos que reúnan los requisitos establecidos en el art. 261, segundo párrafo de la Ley Concursal. XII.- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental en los términos del art. 202 de la Ley Concursal, hasta el día 19 de Setiembre del corriente año. XIII.- Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en los diarios El Tribuno y Boletín Oficial. XIV.- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.

se. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag, Juez; Dra. Mária Beatriz Boquet, Secretaria.

San José de Metán, 27 de Febrero de 2.004. Y Visto..... Considerando..... Resuelvo: I).- Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, en los términos del art. 202 de la Ley Concursal hasta el día 22 de Marzo del Cte. año. II).- Publíquense Edictos en los términos dispuestos en el punto XIII) de la resolución de fs. 534/535 y vta. III).- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dra. Olga Z. Sapag, Juez; Dra. María B. Boquet, Secretaria.

San José de Metán, 29 de marzo de 2.004. Y Visto..... Considerando..... Resuelvo: I) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos por vía incidental, en los términos del art. 202 de la Ley Concursal hasta el 20 de Abril del cte. año. II) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial y El Tribuno, acompañándose los justificativos del caso dentro del quinto día de la notificación de la presente «Ministerio Legis», bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud del pedido de quiebra en la forma prescripta por el art. 30 de dicha ley. III).- Regístrese, Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dra. Olga Z. Sapag, Juez; Dra. María B. Boquet, Secretaria.

San José de Metán, 4 de mayo de 2.004. Y Visto..... Considerando..... Resuelvo: I) Disponer que los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos por la vía incidental, en los términos del art. 202 de la Ley de Concursos hasta el 3 de Junio del cte. año. II) Ordenar la publicación de edictos por cinco días en la forma prevista por los arts. 27 y 28 de la Ley Concursal en el Boletín Oficial y El Tribuno, acompañándose los justificativos del caso dentro del quinto día de la notificación de la presente, ministerio legis, bajo apercibimiento de tenerse por desistida la solicitud del pedido de Quiebra en la forma prescripta por el art. 30 de dicha ley. III) Regístrese, Notifíquese y Cúmplase. Fdo. Dra. Olga Z. Sapag, Juez; San José de Metán, 12 de Mayo de 2.004. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

O.P. N° 2.258

F. v/c N° 10.304

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1° Instancia Concurso, Quiebra y Sociedades 1° Nominación con domicilio Gral. Güemes 1.060, de la ciudad de Salta, Secretaría N° 2 de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: «Agro San Bernardo S.R.L.» - Quiebra - Exp. N° 96.958/04, hace saber que en fecha 30 de Abril de 2.004 se ha resuelto: I) Declarar la quiebra de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Agro San Bernardo S.R.L. con domicilio en calle Avenida Paraguay 1203, de esta ciudad; y se ha ordenado cronograma de fechas y siendo las mismas: el 14 de Junio de 2.004 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus pedidos de verificación, habiendo sido designado Síndico de la Quiebra al C.P.N. Luis Humberto Soraire, y que ha fijado domicilio en Gral. Güemes 1349 - PB, de esta ciudad y los días de atención serán los martes, miércoles y jueves en el horario de 17,30 a 20. El 10 de agosto de 2.004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales. El 27 de Septiembre de 2.004 fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar el Informe General. Salta, 13 de mayo de 2004. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 17 al 21/05/2004

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 2.222

F. N° 149.557

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1° Inst. en Concursos Quiebras y Sociedades, 1° Nom. Secretaria de la Dra. Verónica Zuviría, con fecha 30 de octubre de 2003 se ha declarado abierto el "Concurso Preventivo de Salcedo de Quintana, Margarita Haidée - Expte. N° 79.445/03; Concurso Preventivo de Quintana, Patricia Margarita - Expte. N° 085.119; Quintana, Sandra Fabiana 085.121 todas con domicilio en calle Caseros 1719. II.- Que ha designado como Síndico al CPN Mabel Susana Vargas de Gallardo. III.- Que se ha fijado el día 11 de junio para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación, que serán recibidos en el domicilio de calle Diego Barceló N° 44 B° Ciudad del Milagro los días Miércoles y Viernes de 19:00 a 21:00 hs. IV.- Se ha fijado el día 9 de Agosto de 2004 para la presentación de Informe Individual y el día 30 de Setiembre para el Informe General. V.- Se ha fijado el día 4 de Marzo de 2005 para que tengan lugar la audiencia informativa y el día 11 del mismo mes para la finalización del periodo de exclusividad. VI.- Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 11 de Mayo de 2004. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 14 al 20/05/2004

Sección COMERCIAL**ASAMBLEA COMERCIAL**

O.P. N° 2.281

F. N° 149.614

Talleres Norte S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA**

El Directorio de Talleres Norte S.A. cita a los señores accionistas a las Asambleas Generales Ordinaria y Extraordinaria, a realizarse el día 6 de Junio del 2004, en el domicilio legal de la Sociedad, sito en Ruta Nacional N° 34, Zona Industrial de General E. Mosconi de la Provincia de Salta, a horas 9:00, en primera convocatoria y a las 10:00, en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA**ASUNTOS ORDINARIOS**

1.- Designación de dos (2) accionistas para firmar el Acta de Asamblea, en forma conjunta con el señor Presidente de la Sociedad.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Anexos correspondientes al Ejercicio Económico Financiero finalizado el 31 de Octubre de 2003.

3.- Análisis y Consideración del Resultado del Ejercicio. Remuneración del Directorio y de la Sindicatura de la Sociedad.

4.- Elección de tres (3) Directores Titulares y tres (3) Directores Suplentes por finalización del mandato.

5.- Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por finalización del mandato.

ASUNTOS EXTRAORDINARIOS

1.- Ratificación o rectificación de lo resuelto mediante Asambleas de fechas 05-10-03 y su cuarto intermedio de fecha 26-10-04.

Se recuerda a los señores accionistas que deberán cursar comunicación para su inscripción en el Libro de Asistencia, con una antelación no menos de tres (3) días hábiles a la fecha fijada para su celebración.

Recomendamos a los Sres. Accionistas pasar vista a los Estatutos de la Sociedad en sus artículos pertinentes al igual que los de la Ley de Sociedades Comerciales (art. 233 a 254 y concordantes).

Hugo Antonio Cabrera
Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 17 al 21/05/2004

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 2.321

F. N° 149.695

**Asociación de Profesionales en
Ciencias Biológicas y Naturales**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Profesionales en Ciencias Biológicas y Naturales convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en el Salón de Usos Múltiples del Complejo Social Atardecer con Sol sito en calle Escoipe y Araucanos (Manzana 3) Tercera Etapa del Barrio General Belgrano, Salta, el día 11 de junio de 2004 a horas 18 para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance General, Memoria, Inventario e Informe del Organismo de Fiscalización correspondiente al año 2003.
- 3.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

La Asamblea sesionará válidamente treinta minutos después de la hora fijada con el número de asociados con derecho a voto presentes.

Prof. Lic. Dora Ana Davies
Presidente

Imp. \$ 15,00

e) 20/05/2004

La Comisión Directiva del Club Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes ha resuelto convocar a sus socios a Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 13 (trece) de Junio a Hs. 10 (Diez) en su sede social de calle Dr. Adolfo Güemes N° 72 para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura del Acta anterior.
- 2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3.- Homenaje de socios y familiares fallecidos.
- 4.- Memoria, Balance Gral. Ejercicio 2003, Inventario – Padrón de socios e Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5.- Renovación Parcial de Comisión Directiva se eligen por 2 años 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero, 2 Vocales Titulares (2º y 4º), 2 Vocales Suplentes (1º y 3º), 1 Titular 2º del Organismo de Fiscalización, 1 Suplente del mismo, 1 Pro-Tesorero por 1 año.

Plazo para presentar Lista de Candidatos: Hasta día Lunes 7 (siete) de Junio, Hs. 21 en Secretaría. Participan Socios Activos con cuota social al día, mes Abril 04.

Rodolfo Ruiz
Secretario

Juan Carlos Joya
Vicepresidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/05/2004

ASAMBLEAS

O.P. N° 2.338

F. N° 149.722

Club Social y Deportivo Dr. Adolfo Güemes

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

O.P. N° 2.336

R. s/c N° 10.631

Misión Hogar Infantil

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los Sres. Socios de esta entidad benéfica a la Asamblea Gral. Ordinaria a realizarse en la sede del Km. 5, Ruta 51, B° El Mirador, el día 7 de Junio a las 8.00 hs. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance y veredicto del Organo de Fiscalización.
- 3.- Lectura de Memoria Anual.
- 4.- Elección de dos socios para refrendar el Acta a labrarse.
- 5.- Renovación de la nueva Comisión.
- 6.- Renovación del Organo de Fiscalización.
- 7.- Temas varios.

Cornello Salva
Secretario

Sin Cargo

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.327

F. N° 149.704

Misión Evangélica Asamblea de Dios Embarcación (Salta)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido en nuestros estatutos, llámese a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de mayo de 2004 en Independencia 372 de la ciudad de Embarcación, a las 10 Hs., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2.- Lectura y aprobación del Balance e Inventario.
- 3.- Lectura de Memoria Anual.
- 4.- Renovación Miembros Comisión Directiva.
- 5.- Renovación Organo de Fiscalización.
- 6.- Apertura Nuevas Filiales.
- 7.- Recepción y exclusión de socios.
- 8.- Informe de actuación de la Comisión Directiva.
- 9.- Evaluación y aprobación de los proyectos sociales en ejecución durante el año 2003.

10.- Escrituración de Propiedades.

11.- Varios.

Pr. Marcos A. Delgado
Secretario

Pr. Víctor Hugo Méndez
Presidente

Imp. \$ 8,00

e) 20/05/2004

O.P. N° 2.326

F. N° 149.703

Asociación Cultural Belgrano

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Sres. Socios de la Asociación Cultural Belgrano a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de junio del 2004, a las 11:00 hs., en la sede social de calle Bartolomé Mitre N° 764 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Gral. Ordinaria anterior.
- 2.- Lectura, consideración de la Memoria y Balance del ejercicio 2003/2004.
- 3.- Actualización del Padrón de Socios.
- 4.- Ratificación y/o Renovación de todas las Autoridades de la Comisión Directiva.
- 5.- Designación de cuatro Socios para el Organo de Fiscalización.
- 6.- Designación de dos Socios para la firma del Acta de Asamblea.

RPD Florencio Paredes Cruz CRL
Tesorero

RPD José Antonio Jimeno CRL
Presidente

Imp. \$ 16,00

e) 20 y 21/05/2004

AVISO GENERAL

O.P. N° 2.337

R. s/c N° 10.632

H. Junta Electoral Partido Renovador de Salta

RESOLUCION N° 04/04

VISTO:

El proceso electoral convocado para la elección de autoridades del Partido Renovador de Salta para el período 2004 - 2006, en todo el ámbito de la provincia y,

CONSIDERANDO

Que en lo que respecta a los órganos partidarios de: Convencionales Provinciales, Comités Departamentales de Capital, La Caldera, Metán, Rivadavia, San Martín, Iruya, Santa Victoria, Cerrillos, Chicoana, Guachipas, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Cafayate, Cachi, Rosario de Lerma, Los Andes, Orán y respectivos circuitos municipales, se han cumplido los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, como así también, lo estatuido en la Reglamentación N° 01/04 de esta Junta, referente a las listas presentadas.

Que en todos los casos, se procedió a notificar las observaciones conducentes a las listas presentadas.

Que en dicho sentido, una vez subsanada las observaciones notificadas se oficializaron listas únicas de precandidatos, por lo que al término de dicha oficialización quedaron automáticamente electos, según lo prevee el art. 86 de la Carta Orgánica Partidaria.

Por ello,

La H. Junta Electoral del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1: Oficializar como autoridades de los órganos partidarios del Partido Renovador de Salta, por el período 2004 - 2006 para Convencionales Provinciales, Comités Departamentales y respectivos Circuitos Municipales de los distritos de Capital, La Caldera, Metán, Rivadavia, San Martín, Iruya, Santa Victoria,

Cerrillos «Lista Renovador de Salta», Chicoana, Guachipas, Rosario de la Frontera, La Candelaria, Cafayate, Cachi, Rosario de Lerma, Los Andes y Orán a los candidatos que se detallan en el Anexo I que integra la presente; y las listas correspondientes a la Juventud de los siguientes Circuitos y Municipios: Capital, El Galpón, Tartagal, La Merced, Cachi y Rosario de La Frontera.

Artículo 2: Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, dar la más amplia difusión a la presente, registrar y archivar.

Lic. Horacio Villamayor
H. Junta Electoral

Dr. Jorge De La Zerda
H. Junta Electoral

Dra. Gabriela Vilanova
H. Junta Electoral

Dra. Berta Camacho
H. Junta Electoral

Dr. Carlos Caruso
H. Junta Electoral

VER ANEXO

Sin Cargo

e) 20/05/2004

RECAUDACION

O.P. N° 2.343

Saldo anterior	\$ 106.751,70
Recaudación del día 19/05/04	\$ 1.053,40
TOTAL	\$ 107.805,10

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiéncese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.